

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DERIVADAS DE LA ORDEN 495/2022 DE 21 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS (PROGRAMA 3, LÍNEAS 1 Y 2), CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2).**

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Orden 495/2022 de 20 de diciembre de la anterior Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, publicado en el B.O.C. N.º 256, de 30 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el fomento de la descarbonización del sector industrial, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 3, Líneas 1 y 2), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2).

Posteriormente y mediante Orden 190/2023 de 5 de abril, se amplía el plazo de la convocatoria de subvenciones (B.O.C. N.º 74, de 17 de abril de 2023). También mediante la Orden 219/2023 de 25 de abril 2023, se modifican algunas bases de la convocatoria (B.O.C. N.º 90, de 10 de mayo de 2023).

Finalmente y mediante Orden 85/2024 de 30 de abril, se modifica nuevamente la convocatoria de subvenciones debido a las modificaciones introducidas por Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023, en el Reglamento (UE) nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado e igualmente por la publicación del Real Decreto 186/2024, de 20 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su adaptación a la Adenda de dicho plan (B.O.C. N.º 85, de 30 de abril de 2024).

**SEGUNDO.-** En el resuelto tercero de la Orden 495/2022 de 20 de diciembre se establecía un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el 11 de enero y el 11 de abril del 2023 así como la posibilidad de su ampliación si se considerara oportuno. Tras la modificación introducida por la Orden 190/2023 de 5 de abril, el plazo de presentación de solicitudes se amplió pasando a ser desde el 11 de enero al 12 de mayo de 2023.

**TERCERO.-** El resuelto segundo de la Orden 495/2022 establecía que el importe total de **74.000.000 €** se repartiría entre las dos líneas de actuación según la siguiente distribución:

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



Línea 1: Proyectos integrados de renovables y eficiencia en el sector industrial: **9.000.000,00 euros.**

Línea 2: Desarrollo de Comunidades energéticas en polígonos industriales: **65.000.000,00 euros.**

**CUARTO.-** En relación a los presupuestos disponibles para la presente resolución de concesión, se tendrá en cuenta la modificación del último párrafo del resuelto segundo de la Orden n.º 495/2022, que introduce la Orden 85/2024 de 30 de abril según la cual:

*“El gasto aprobado con la presente convocatoria podrá incrementarse con los créditos que se transfieran a la Administración autonómica para la financiación de las mismas actuaciones contempladas por la presente Orden, en cuyo caso podrán realizarse nuevas concesiones conforme a lo señalado en las bases reguladoras. Asimismo, en caso de que el importe total solicitado no cubra el total del crédito aprobado, se podrá minorar en la cantidad no solicitada a fin de destinar dicho crédito a ampliaciones del resto de convocatorias financiadas con cargo al mismo fondo presupuestario”*

**QUINTO.-** Durante el periodo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 255 solicitudes, de las cuales, 161 han sido presentadas por la Línea 1 ( Fomento de las energías renovables en el sector público) y 94 han sido presentadas por la Línea 2 (Fomento de la autosuficiencia energética del sector del agua).

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### I. RÉGIMEN JURÍDICO.

Resulta de aplicación la normativa general en materia de subvenciones, contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, son de aplicación las especialidades contempladas en el Real Decreto Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las condiciones concretas en que se desarrolla la convocatoria se establecen en la Orden 492/2022 de 20 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el fomento de la autosuficiencia de las Administraciones Públicas, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 1, Líneas 1 y 2), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2), modificada a su vez por

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



las órdenes 188/2023 de 5 de abril de 2023, 219/2023 de 25 de abril 2023 y 67/2024 de 22 de marzo de 2024.

## II. COMPETENCIA.

El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 11 que la Consejería de Transición Ecológica y Energía asume las competencias que en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de planificación territorial y aguas.

El artículo 9 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece los órganos superiores en los que se estructura la Consejería de Transición Ecológica y Energía, entre los que se encuentra la Dirección General de Energía. Por su parte, la disposición transitoria única prevé que siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías. En consecuencia, continúa vigente el Reglamento Orgánico de la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el BOC n.º 117, de 8.6.2021), cuyo artículo 46, apartado 12, prevé, dentro de las competencias genéricas del Director General de Energía, la de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones.

La Orden n.º 56, de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica la estructura de las Unidades Administrativas de carácter Provisional para la gestión de los fondos Next Generation EU, incardina a la Unidad de Proyectos de Transición Energética dentro del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en los términos que en dicho precepto se establecen.

El artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

La Orden n.º 1, de 8 de enero de 2024, del Consejero de Transición Ecológica y Energía (BOC n.º 14 de 19 de enero de 2024), por la que se delega el ejercicio para la concesión de las subvenciones de concurrencia no competitiva que afecten al Componente 1, Inversión 2; al Componente 2, Inversión 4; al Componente 7, Inversiones 1 y 2 y al Componente 8, Inversión 1, del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia estatal, a favor del Director General de Energía, así como la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y su posterior declaración de justificación, total o parcial, o de no justificación.

Mediante Resolución n.º 10, de 10 de enero de 2024, del Director General de Energía (BOC n.º 16 de 23 de enero de 2024), se delega en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Transición Energética del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU, el ejercicio de la competencia

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



para la realización de los actos de instrucción en los procedimientos de comprobación de la justificación así como la propuesta de abono por anticipado o previa justificación.

### III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El artículo 44.1 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que “En el caso de subvenciones financiables con los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar sucesivas resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

En la base decimocuarta del texto consolidado de las bases aprobado por orden 85/2024 de 30 de abril de 2024 se encuentra descrito el procedimiento completo de concesión de esta convocatoria.

### IV. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La base vigesimotercera de la orden 85/2024 de 30 de abril de 2024, dispone que el pago de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

1.- Podrá aprobarse un abono anticipado de hasta un 50 % del importe concedido, una vez que se acredite el inicio de las actuaciones objeto de subvención, mediante Resolución del órgano competente, y previa petición expresa de la persona o entidad beneficiaria, que deberá acompañarse de la documentación exigida por la base vigesimoprimera, apartado 21.2.1, incluyendo la GARANTÍA que corresponda, en caso de que el importe concedido supere los 3.000,00 €, debiendo aportarse en estos supuestos:

1.1.- Documento de GARANTÍA por el importe total del anticipo solicitado, otorgada conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 887/2006, y las siguientes previsiones:

- Deberá haberse otorgado por un banco u otra entidad financiera establecida en España (incluyendo entidades del Sector Público que presten este tipo de garantías), que se considerará parte interesada en los procedimientos que afecten directamente a la garantía prestada, en los términos establecidos por la normativa sobre procedimiento administrativo.
- Podrá constituirse en forma de aval solidario de entidades de crédito, seguros o reaseguros o Sociedades de Garantía Recíproca conforme al modelo que se determine por la Consejería competente en materia de hacienda.
- Será depositada en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del procedimiento habilitado para ello en la sede electrónica, y conforme a la normativa autonómica

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



aplicable y las instrucciones y modelos aprobados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

- La garantía constituida responderá del importe anticipado y de los intereses de demora que hayan podido devengarse desde el anticipo y, en su caso, de los recargos correspondientes del procedimiento de apremio
- Será cancelada conforme a lo previsto en la normativa aplicable y la base vigesimoprimeras.

1.2.- Documentación acreditativa de que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. Cuando este extremo no pueda acreditarse de otro modo, se aportará una declaración responsable. La resolución por la que en su caso se apruebe el abono anticipado, establecerá el medio o medios por los que se realizará la comprobación material a la finalización de las obras o actuaciones subvencionadas, a la que se hace referencia en el siguiente párrafo; asimismo podrá establecer qué documentos deberán aportarse antes de la finalización total de la actividad, para acreditar el cumplimiento del principio DNSH y en qué plazo. 47 “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” No será exigible la garantía en caso de que la persona o entidad beneficiaria se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, y así lo acredite junto con la petición de abono anticipado.

2.- El importe restante (o la totalidad de la ayuda en caso de que no se haya efectuado anticipo) se abonará tras la presentación de la documentación justificativa que acredite la finalización total de la actividad subvencionada (conforme a la base vigesimoprimeras), la comprobación de que se encuentra completa y cumple todos los requisitos establecidos en las presentes bases y la normativa aplicable, y una vez realizada la comprobación material de las actuaciones ejecutadas. El abono se realizará mediante Resolución del órgano competente, y estará condicionada a que la persona o entidad beneficiaria haya presentado la documentación justificativa descrita en la base vigesimoprimeras

## V. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Tal y como se ha indicado en el antecedente cuarto de la presente resolución y en la modificación del Programa Operativo efectuada en base al Real Decreto 186/2024, de 20 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, en caso de crédito aprobado y no agotado de un programa o línea, se podrá destinar dicho crédito a ampliaciones del resto de programas o líneas financiadas con cargo al mismo fondo presupuestario.

Por dicho motivo y en vista de las comprobaciones, requerimientos y subsanaciones efectuadas de los expedientes de la Línea 2 del Programa 3, y una vez prácticamente agotado el presupuesto inicial de la Línea 1 con la primera concesión provisional efectuada por Resolución nº 582/2924 de 22 de mayo, se procede en la presente resolución a destinar parte del presupuesto de la Línea 2 a expedientes de la Línea 1. Las aplicaciones presupuestarias son las siguientes:

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



**Línea 1:** 1270.425A Proyecto de inversión 237G0508 C7 L2 EESC PROYECTOS INDUSTRIALES (MRR) FONDO 70M1224. Clasificaciones económicas 770100

**Línea 2:** 1270 425A Proyecto de inversión 237G0509 C7 L2 EESC COMUNIDADES INDUSTRIALES FONDO 70M1224. Clasificaciones económicas 770100.

## VI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Según la base decimoséptima del texto consolidado, las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán cumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y especialmente las siguientes:

1.- Una vez aceptada la subvención concedida, tal como se indica en la base decimocuarta, la misma conlleva aceptar todas las condiciones y normas citadas en la presente Orden. En caso de ayudas concedidas por importe superior a 50.000,00 €, la concesión definitiva conllevará la obligación de constituir la garantía requerida en la base vigesimotercera, en caso de que se solicite el abono del anticipo señalado en la misma.

2.- Designar una persona o personas de contacto, aportando su identificación, teléfonos y direcciones de correo electrónico. En caso de cualquier modificación de dichas personas o sus datos, deberán comunicarse a la Administración.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, aportando para ello cuanta información le sea requerida. En concreto, deberán facilitar a la Consejería promotora de las ayudas, los datos que se enumeran a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 22.2,d) del MRR, el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021 y el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, en el formato electrónico que se indique por la Administración, así como cualesquiera otros que se establezcan en los mecanismos que se aprueben a nivel europeo, estatal o autonómico para la comprobación de la utilización correcta de los fondos y para la prevención de fraudes, corrupción y conflictos de intereses, conforme a la definición de la normativa europea referida en el MRR.

3.1.- Nombre del perceptor final de los fondos.

3.2.- Nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.

3.3.- Nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del 35

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” Parlamento Europeo y del Consejo (26).

3.4.- Lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.

4.- En los términos señalados por el artículo 22.2,e) del MRR, permitir expresamente a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, el acceso a los datos necesarios para ejercer sus competencias en relación con la comprobación de la utilización correcta de los fondos y la prevención de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.

5.- De conformidad con el artículo 22.2,f) del MRR, conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a las actuaciones subvencionadas, en formato electrónico, durante un periodo de al menos 5 años a partir de la operación.

6.- Comunicar, lo antes posible, a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, toda modificación del proyecto o actuación que se produjera por cualquier circunstancia, para solicitar su aprobación. Asimismo, deberá comunicar la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que se haya tenido en cuenta para la concesión de la subvención, e informar proactivamente sobre cualquier evento importante o imprevisto que pueda afectar a la consecución de los hitos y objetivos establecidos en la base primera.

7.- Ejecutar y justificar la acción subvencionada en los plazos establecidos en las presentes bases.

8.- Utilizar la subvención en el destino específico para el que ha sido concedida, conforme a la documentación presentada junto con la solicitud y que fue verificada para su concesión, salvo que resulte de aplicación lo establecido en las presentes bases respecto a la alteración de las condiciones.

9.- Ejecutar los proyectos o actuaciones observando las determinaciones y condicionantes que establezcan cualesquiera licencias, autorizaciones y demás requisitos sectoriales que resulten preceptivos, para su correcta ejecución, así como, en su caso, la señalización de las obras conforme a la normativa aplicable, incluyendo en todo caso en la cartelería correspondiente la denominación de la actuación, el importe de la misma, la referencia a la financiación de la misma por los Fondos "Next Generation EU" y el PRTR, incluyendo los logos establecidos en el manual de identidad visual disponible en el enlace indicado en el apartado 22.2 de la base vigesimosegunda, así como la referencia a la Administración concedente (Gobierno de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial) y su imagen institucional.

0.- Comunicar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias la obtención, órgano concedente, naturaleza y cuantía de cualesquiera otras subvenciones, ayudas o ingresos que la persona o entidad beneficiaria haya obtenido 36 “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” para la misma actuación subvencionada a través de

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



las presentes bases, procedentes de cualquier Administración o ente, tanto público como privado, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a tener conocimiento de dicha circunstancia.

11.- Cumplir la obligación de dar publicidad a la actuación subvencionada, contemplada en el a

12.- En caso, de que la actuación suponga la atención o contacto con la ciudadanía se garantizará su derecho a ser atendida.

13.- En el caso de que se generen publicaciones en relación con la actuación subvencionada, se deberán remitir copia en formato electrónico a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (a la atención de la Unidad de Asistencia, Seguimiento y Control de Fondos).

14.- Los documentos y las acciones que se realicen incorporarán la perspectiva de género y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

15.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso. De conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Decreto 36/2009, la persona o entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien, mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien, mediante libros registro abiertos al efecto. En dichas cuentas o registros se deberán reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos directos que no sean subvencionables, la fecha de emisión y la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de dicha actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del costo estuviera subvencionado.

16.- Respetar los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

17.- Respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» o DNSH ("do no significant harm") en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España y su documento Anexo. 37 "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU" En caso de subcontratar parte o toda la actividad subvencionada, la persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá establecer mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

18.- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, y en tal sentido deberá, además de cumplir las establecidas en los apartados anteriores, respetar las obligaciones que imponga a los beneficiarios de los fondos el Plan de

*"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"*





Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del PRTR (publicado en el BOC número 97, de 18 de mayo de 2022), y facilitar a la Consejería la información que se requiera para dar cumplimiento a dicho Plan, y cualesquiera otros que se establezcan en los mecanismos que se aprueben a nivel europeo, estatal o autonómico para la comprobación de la utilización correcta de los fondos y para la prevención de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.

Los beneficiarios que requieren celebrar contratos administrativo para la ejecución del proyecto subvencionados, deberán cumplir con el análisis ex ante previsto en el artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Corresponderá a los responsables de operación (órgano de contratación de la administración que resulte beneficiaria), iniciar el procedimiento de análisis de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining denominada MINERVA, ubicado en la sede electrónica de la AEAT.

Al efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, se creará en la aplicación CoFFEE-MRR un subproyecto anidado o un subproyecto instrumental (según el beneficiario tenga la consideración de entidad ejecutora o entidad instrumental) para cada uno de los beneficiarios que sean administraciones públicas, los cuales deberán designar de forma expresa un responsable de operación, el cual será responsable de la carga de toda la documentación relativa al subproyecto y de realizar el análisis previsto en el párrafo anterior.

19.- En el caso de que las actuaciones subvencionadas incluyan obras, comunicar, con una antelación mínima de 15 días hábiles, la fecha prevista para el inicio de las obras (salvo que se encontraran iniciadas con anterioridad a la concesión de la subvención) y la finalización de las mismas, con el fin de que puedan participar en dichos actos uno o varios representantes de la Consejería convocante de las ayudas.

20.- Mantener las instalaciones objeto de las actuaciones subvencionadas, durante al menos 5 años desde el último abono realizado a favor de la persona destinataria última de las ayudas, en perfecto estado de uso y mantenimiento, y con las mismas características técnicas que sirvieron de base para la concesión de la ayuda, permitiéndose pequeñas modificaciones, siempre por causas justificadas

De acuerdo a lo anterior y comprobada la documentación obrante en el expediente, la Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética de los Fondos “Next Generation EU”, realiza la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Conceder provisionalmente a los 26 solicitantes** relacionados en el **ANEXO I** de la presente orden, que corresponden al **Programa 3, Línea 1**, los importes que allí se detallan, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias para aceptar expresamente la subvención

**SEGUNDO.- Conceder provisionalmente a los 10 solicitantes** relacionados en el **ANEXO II** de la presente orden, que corresponden al **Programa 3, línea 1**, los importes que allí se detallan, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, para aceptar expresamente la subvención, así como para aportar los documentos que se detallan.

**TERCERO- Conceder provisionalmente a 3 solicitante** relacionado en el **ANEXO III** de la presente orden, que corresponden al **Programa 3, línea 2**, los importes que allí se detallan, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, para aceptar expresamente la subvención, así como para aportar los documentos que se detallan.

**CUARTO-** En la presente resolución provisional se subsanan errores materiales detectados en la resolución provisional n.º 582/2024 de 22 de mayo a **14 solicitantes** relacionados en el **ANEXO IV**. Los nuevos importes calculados se detallan en dicho Anexo concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias para aceptar expresamente la subvención.

**QUINTO-** En la presente resolución provisional se subsana error material detectado en la resolución provisional n.º 582/2024 de 22 de mayo en la cual se debería haber realizado la concesión provisional de la línea 1, a **1 solicitante** relacionado en el **ANEXO V**, que se incorpora en esta provisional concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, para aceptar expresamente la subvención.

**SEXTO.-** Aprobar los gastos derivados de estas subvenciones, por los importes que se señalan y a favor de las personas citadas en la relación, por la cuantía total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON DOCE CÉNTIMOS (**8.672.092,12€**), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



Programa	Aplicaciones presupuestarias		Fondo	Proyecto de Inversión	Importe total
Linea 1	1270 425A	770100	70M1224	237G0508 C7 L2 EESC PROYECTOS INDUSTRIALES (MRR) P3 L1	8.672.092,12 €
Linea 2	1270 425A	770100		237G0509 C7 L2 EESC COMUNIDADES INDUSTRIALES P3 L2	

**SEPTIMO.-** Los beneficiarios deberán presentar en la forma establecida en el punto 5 de la base decimocuarta del texto consolidado, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución de concesión provisional, su aceptación o rechazo expreso. En caso de no otorgarlos en dicho plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Igualmente en dicho plazo el interesado podrá presentar alegaciones a la resolución de concesión provisional.

En el caso de aceptación expresa dentro del plazo indicado, el expediente pasará a la fase de concesión definitiva.

En caso de rechazo dentro del plazo indicado o con posterioridad, se considerará que el solicitante desiste de su solicitud.

Cuando la cantidad propuesta en la concesión provisional sea inferior a lo solicitado, la Administración podrá instar al interesado a reformular su solicitud a fin de ajustar sus compromisos a la cantidad asignada. En este caso, se conservará la fecha de expediente completo de su solicitud original

En santa Cruz de Tenerife,

**Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética**  
(P.D. según Resolución nº 10/2024, de 10 de enero de 2024. B.O.C. nº 16 de 23/01/2024)

**Raquel Moreno de la Rosa**

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al solicitante o representante autorizado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transición Ecológica y Energía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canaria tal como prevé el artículo 10.1 a) de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su publicación.

En Canarias, a la fecha de la firma electrónica.

**El Director General de Energía**

**(P.D. según Orden nº 1/2024, de 8 de enero de 2024. B.O.C. nº 14 de 19/01/2024)**

**D. Alberto Hernández Suárez.**

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*



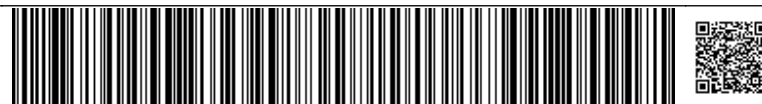
**ANEXO I**  
**Relación de beneficiarios de la convocatoria de subvención para el fomento de la descarbonización industrial**

**Programa 3 Línea 1**

Convocatoria de subvenciones para el fomento de la descarbonización industrial									
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Potencia EE.RR. (kW)	Importe de la Ayuda por Actuación (€)	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)
1	144/1/2023-0112164902	FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ E HIJOS, S.A.	A35059708	14/05/2024 23:16:02	Generación Eléctrica Fotovoltaica	110,00	82.236,00 €	84.973,00 €	
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		2.737,00 €		
2	24/1/2023-0112164902	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES TAXISTAS SAN CRISTÓBAL	F35005792	16/05/2024 09:40:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	101,20	82.195,70 €	95.859,90 €	47.929,95 €
					Gestión de la Demanda		12.480,00 €		
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		1.184,20 €		
3	249/01/2023-0112164902	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	42702276Q	17/05/2024 12:32:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	77	65.788,80 €	69.128,43 €	34.564,21 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		3.339,63 €		
4	253/01/2023-0112164902	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	42702276Q	17/05/2024 12:48:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	44,00	35.742,76 €	39.842,37 €	19.921,18 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		4.099,61 €		
5	254/01/2023-0112164902	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	42702276Q	17/05/2024 12:52:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	41,25	35.244,00 €	37.426,15 €	18.713,07 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		2.182,15 €		
6	111/1/2023-0112164902	MOTOR ARI SA	A35036243	17/05/2024 – 17:03:45	Generación Eléctrica Fotovoltaica	183,7	96.993,60 €	140.530,50 €	70.265,25 €
					Mejora mediante Energías Renovables Térmicas		43.536,90 €		

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00fIN-ro7hLkSvHbQHBQHXcagCsMUTrOq



7	173/01/2023-0112164902	MAYORISTA CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	B35345487	20/05/2024 – 09:19:54	Generación Eléctrica Fotovoltaica	110,16	50.724,73 €	54.114,18 €	
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		3.389,45 €		
8	188/01/2023-0112164902	MAYORISTA CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	B35345487	20/05/2024 – 09:14:57	Generación Eléctrica Fotovoltaica	128,52	58.949,54 €	60.732,73 €	
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		1.783,19 €		
9	196/01/2023-0112164902	MAYORISTAS CANARIAS DE NEUMÁTICOS SL	B38456075	20/05/2024 – 10:30:04	Generación Eléctrica Fotovoltaica	216,91	97.773,76 €	98.750,95 €	
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		977,18 €		
10	36/1/2023-0112164902	ITEUVE CANARIAS AEROPUERTO EL MATORRAL SL	B76189166	20/05/2024 12:19:57	Generación Eléctrica Fotovoltaica	20,02	17.105,09 €	18.790,69 €	
					Mejora mediante Energías Renovables Térmicas		1.685,60 €		
11	242/01/2023-0112164902	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	42702276Q	20/05/2024 12:32:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	33,00	27.839,81 €	30.905,46 €	15.452,73 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		3.065,65 €		
12	241/01/2023-0112164902	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	42702276Q	20/05/2024 12:56:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	38,50	31.074,22 €	35.742,63 €	17.871,32 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		4.668,41 €		
13	247/01/2023-0112164902	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	42702276Q	21/05/2024 – 09:02:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	70,40	60.149,76 €	62.888,63 €	31.444,32 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		2.738,87 €		
14	248/01/2023-0112164902	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	42702276Q	21/05/2024 – 09:08:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	70,40	60.149,76 €	62.888,63 €	31.444,32 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		2.738,87 €		
15	148/1/2023-0112164902	ATLANTIC TRADERS S.L.	B38225264	22/05/2024 07:51:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	11,00	9.398,40 €	22.162,54 €	
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		12.764,14 €		
16	246/1/2023-0112164902	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	42702276Q	22/05/2024 – 13:06:09	Generación Eléctrica Fotovoltaica	66,00	56.390,40 €	59.006,93 €	29.503,46 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		2.616,53 €		

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
00fIN-ro7hLkSvHbQHBQHXcagCsmUTrOq



17	38_1_2023-0112164902	ACJ SAU	A35119015	22/05/2024 16:36:06	Generación Eléctrica Fotovoltaica	27,54	17.647,63 €	43.246,53 €	21.623,27 €
					Mejora de la Envolvente Térmica		7.533,44 €		
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		18.065,46 €		
18	75_1_2023-0112164902	FRAN Y CHEMI S.L.	B35885151	23/05/2024 14:34:07	Generación Eléctrica Fotovoltaica	416,35	311.263,26 €	685.921,59 €	342.960,80 €
					Gestión de la Demanda		220.000,00 €		
					Mejora de las Instalaciones Frigoríficas		154.658,33 €		
19	159/01/2023-0112164902	DISTRIBUCIONES VIERA SOCIEDAD LIMITADA	B35231067	23/05/2024 - 13:43:32	Generación Eléctrica Fotovoltaica	110,88	55.051,39 €	55.936,19 €	27.968,10 €
					Mejora mediante Energías Renovables Térmicas		884,80 €		
20	162/01/2023-0112164902	JUYCAN RUBIESAS, SOCIEDAD LIMITADA	B35455674	24/05/2024 – 11:56:37	Generación Eléctrica Fotovoltaica	112,2	77.479,15 €	81.978,52 €	
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		4.499,37 €		
21	27/1/2023-0112164902	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON SOCIEDAD LIMITADA	B35092600	24/05/2024 – 12:33:51	Generación Eléctrica Fotovoltaica	75,6	55.264,69 €	57.807,28 €	28.903,64 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		2.542,58 €		
22	149_1_2023-0112164902	CALIDOSAFRUT SL	B38936332	27/05/2024 11:10:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	55,00	45.770,94 €	51.970,56 €	
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		6.199,63 €		
23	185_1_2023-0112164902	MÉDANO INGENIEROS	B38950929	29/05/2024 12:32:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	1.150,20	982.730,88 €	1.784.251,68 €	892.125,84 €
					Gestión de la Demanda		800.000,00 €		
					Mejora mediante Energías Renovables Térmicas		1.520,80 €		
24	110_1_2023-0112164902	ARIMOTOR TENERIFE SL	B38527339	29/05/2024 13:48:09	Generación Eléctrica Fotovoltaica	178,20	96.346,20 €	157.692,74 €	78.846,37 €
					Mejora de las Instalaciones Frigoríficas		61.346,55 €		

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”**

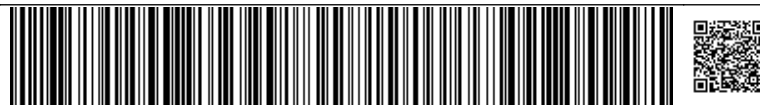
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
00fIN-ro7hLkSvHbQHBQHXcagCsmUTrOq



25	166_1_2023-0112164902	COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE TENERIFE (COFARTE)	F38003323	31/05/2024 07:06:46	Generación Eléctrica Fotovoltaica	102	64.632,00 €	64.632,00 €
					Mejora en Instalaciones de Iluminación		0,00 €	
26	141_1_2023-0112164902	JUOARKE SOCIEDAD LIMITADA	B35910827	31/05/2024 15:02:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	113,63	51.606,30 €	53.817,72 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		2.211,41 €	

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00fIN-ro7hLkSvHbQHBQHXcagCsmUTrOq



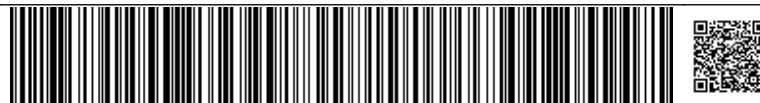


ANEXO II  
Relación de beneficiarios de la convocatoria de subvención para el fomento de la descarbonización industrial

Programa 3, Línea 1

Convocatoria de subvenciones para el fomento de la descarbonización industrial										
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Potencia EE.RR. (kW)	Importe de la Ayuda por Actuación (€)	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)	Documentación a aportar
1	160/1/2023-0112164902	LLANOVID, S. COOP. LTDA.	F38059234	15/05/2024 13:33:40	Generación Eléctrica Fotovoltaica	42,51	36.320,54 €	65.897,24 €	32.948,62 €	Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
					Mejora de Sistemas Productivos.		29.576,70 €			
2	252/01/2023-0112164902	JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	42702276Q	17/05/2024 12:40:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	44,00	35.742,76 €	39.842,37 €	19.921,18 €	Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas. Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		4.099,61 €			
3	85_1_2023-0112164902	MG MOTOR CANARIAS, S.L.	B38501631	17/05/2024 13:00:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	448,90	31.229,51 €	272.908,27 €	136.454,13 €	Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas. Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
					Gestión de la Demanda		28.580,18 €			
					Mejora de la Envolvente Térmica		125.525,24 €			
					Mejora de las Instalaciones Frigoríficas		87.573,34 €			
4	82/01/2023/011216902	ASFALTOS DE ARINAGA, SA	A35915784	21/05/2024 13:26:09	Generación Eléctrica Fotovoltaica	20,7	13.661,20€	1.897.419,38€		Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas. Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas
					Mejora de Sistemas Productivos.		1.883.758,18€			

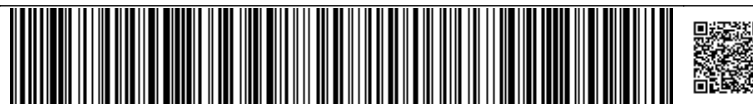
“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



5	228/01/2023/0112164902	ALCRUZ CANARIAS SL	B35125582	22/05/2024 07:43:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	117,00	141.523,20 €	142.807,29 €	71.403,64 €	Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
					Mejora en Iluminación		1.284,09 €			
6	119/1/2023-0112164902	URBASER S.A.	A79524054	23/05/2024 - 14:05:56	Generación Eléctrica Fotovoltaica	1606,64	1.029.531,71€	1.036.001,94€	518.000,97€	Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		6.470,23€			
7	83/1/2023-0112164902	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO SL	B38342424	24/05/2024 – 14:07:15	Generación Eléctrica Fotovoltaica	107,25	80.180,10€	139.102,40€	69.551,20€	Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
					Gestión de la Demanda		26.250,00€			
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		32.672,30€			
8	235_01_2023_0112164902	ALCRUZ CANARIAS, S.L	B35125582	29/05/2024 08:15:00	Generación Eléctrica Fotovoltaica	46,80	34.987,68 €	35.370,21 €	17.685,11 €	Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		382,53 €			
9	243_01_2023_0112164902	ALCRUZ CANARIAS, S.L	B35125582	29/05/2024 08:15:20	Generación Eléctrica Fotovoltaica	163,80	122.456,88 €	128.220,81 €	64.110,40 €	Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		5.763,93 €			
10	108/1/2023-0112164902	NEUMÁTICOS ATLÁNTICO SL	B38342424	31/05/2024 – 10:06:24	Generación Eléctrica Fotovoltaica	107,25	129.729,60€	491.987,46€	245.993,73€	Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
					Gestión de la Demanda		26.250,00€			
					Mejora de la Envolvente Térmica		328.477,99€			
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		7.529,87€			

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
00fIN-ro7hLkSvHbQHBQHXcagCsmUTrOq



ANEXO III  
Relación de beneficiarios de la convocatoria de subvención para el fomento de la descarbonización industrial

Programa 3, Línea 2

Convocatoria de subvenciones para el fomento de la descarbonización industrial										
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Potencia EE.RR. (kW)	Importe de la Ayuda por Actuación (€)	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)	Documentación a aportar
1	208/01/2023/0112164902	COMUNIDAD ENERGÉTICA MONTAÑA BLANCA DE GRAN CANARIA	F13764766	29/05/2024 10:44:15	Generación Eléctrica Fotovoltaica	72,6	65.226,43 €	130.452,86 €	65.226,43 €	-Documentación identificativa de la entidad solicitante: tratándose de una persona jurídica, tarjeta de identificación fiscal donde conste su NIF definitivo -Solicitud de alta en el Sistema de Información económico financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, para quienes no figuren dados de Alta en el mismo, presentada según el procedimiento habilitado a tal efecto en el enlace indicado en la base. -Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal y Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		65.226,43 €			
2	200/01/2023/0112164902	COMUNIDAD ENERGÉTICA MONTAÑA BLANCA DE GRAN CANARIA	F13764766	29/05/2024 11:10:09	Generación Eléctrica Fotovoltaica	89,91	84.746,17 €	92.088,57 €	46.044,28 €	-Documentación identificativa de la entidad solicitante: tratándose de una persona jurídica, tarjeta de identificación fiscal donde conste su NIF definitivo -Solicitud de alta en el Sistema de Información económico financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, para quienes no figuren dados de Alta en el mismo, presentada según el procedimiento habilitado a tal efecto en el enlace indicado en la base. -Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal y Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		7.342,39 €			

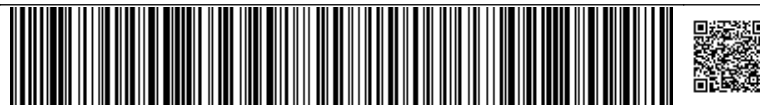
“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



3	205/01/2023/0112164902	COMUNIDAD ENERGÉTICA MONTAÑA BLANCA DE GRAN CANARIA	F13764766	29/05/2024 11:24:14	Generación Eléctrica Fotovoltaica	210,65	164.998,77 €	188.994,81 €	94.497,40 €	-Documentación identificativa de la entidad solicitante: tratándose de una persona jurídica, tarjeta de identificación fiscal donde conste su NIF definitivo -Solicitud de alta en el Sistema de Información económico financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, para quienes no figuren dados de Alta en el mismo, presentada según el procedimiento habilitado a tal efecto en el enlace indicado en la base. -Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social -Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal y Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		23.996,04 €			

*“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00fIN-ro7hLkSvHbQHBQHXcagCsMUTrOq



ANEXO IV  
Relación de beneficiarios de la convocatoria de subvención para el fomento de la descarbonización industrial

Programa 3 Línea 1

Convocatoria de subvenciones para el fomento de la descarbonización industrial									
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Potencia EE.RR. (kW)	Importe de la Ayuda por Actuación (€)	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)
1	48/1/2023-0112164902	VILLA MOBILIARIO TENERIFE SL.	B38427258	27/03/2024 08:26:55	Generación Eléctrica Fotovoltaica	230,04	170.783,94 €	184.789,54 €	92.394,77 €
					Gestión de la Demanda		12.320,00 €		
					Mejora mediante Energías Renovables Térmicas		1.685,60 €		
2	101/1/2023-0112164902	AGRÍCOLA LLANOS DE SARDINA, S.COOP.	F35323146	08/04/2024 13:32:13	Generación Eléctrica Fotovoltaica	75,21	56.227,00 €	56.980,07 €	28.490,03 €
					Mejora mediante Energías Renovables Térmicas		753,07 €		
3	201/1/2023-0112164902	MEDANO INGENIEROS SL	B38950929	18/04/2024 13:02:01	Generación Eléctrica Fotovoltaica	98,82	84.431,81 €	484.431,81 €	242.215,90 €
					Gestión de la Demanda		400.000,00 €		
4	21/1/2023-0112164902	ROSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA	B76344761	19/04/2024 08:54:53	Generación Eléctrica Fotovoltaica	156,15	124.913,60 €	221.873,60 €	110.936,80 €
					Gestión de la Demanda		60.000,00 €		
					Mejora mediante Energías Renovables Térmicas		36.960,00 €		
5	66/1/2023-0112164902	ROSA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA	B76344761	22/04/2024 09:29:08	Generación Eléctrica Fotovoltaica	129,60	179.159,04 €	342.148,49 €	171.074,24 €
					Gestión de la Demanda		60.000,00 €		
					Mejora de las Instalaciones Frigoríficas		59.124,00 €		
					Mejora de Sistemas Productivos.		43.865,45 €		
6	191/1/2023-0112164902	PREFABRICADOS ARCHIPIÉLAGO SL	B35207398	24/04/2024 09:31:54	Generación Eléctrica Fotovoltaica	68,67	44.003,74 €	126.230,63 €	
					Gestión de la Demanda		80.640,00 €		
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		1.586,90 €		

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



7	63/1/2023-0112164902	CP5 SA	A38080446	24/04/2024 12:19:17	Generación Eléctrica Fotovoltaica	742,50	425.614,91 €	1.105.040,13 €	552.520,07 €
					Gestión de la Demanda		516.096,00 €		
					Mejora de la Envolvente Térmica		163.329,22 €		
8	1/1/2023-0112164902	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952	25/04/2024 13:20:21	Generación Eléctrica Fotovoltaica	1.037,45	811.502,62 €	815.877,62 €	407.938,81 €
					Mejora mediante Energías Renovables Térmicas		4.375,00 €		
9	23/1/2023-0112164902	EXPLOTACIONES GANADERAS DE TENERIFE, S.A.U.	A38032645	26/04/2024 14:58:08	Generación Eléctrica Fotovoltaica	604,41	287.276,78 €	294.956,79 €	147.478,39 €
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		7.680,01 €		
10	158/1/2023-0112164902	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ARCHIPIÉLAGO, S.A.	A35014521	30/04/2024 11:20:46	Generación Eléctrica Fotovoltaica	21,62	15.413,72 €	40.224,69 €	20.112,35 €
					Gestión de la Demanda		24.500,00 €		
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		310,97 €		
11	37/1/2023-0112164902	RICARDO GÓMEZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA	B35392968	08/05/2024 08:36:05	Generación Eléctrica Fotovoltaica	102,30	26.188,88 €	34.152,70 €	17.076,35 €
					Gestión de la Demanda		7.000,00 €		
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		963,82 €		
12	142/1/2023-0112164902	GALARZA ATLÁNTICO GALACO SA	A35484526	08/05/2024 08:56:59	Generación Eléctrica Fotovoltaica	111,18	66.790,77 €	169.526,13 €	
					Gestión de la Demanda		48.384,00 €		
					Mejora de la Envolvente Térmica		53.257,50 €		
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		1.093,86 €		
13	232/1/2023-0112164902	SYNC SOLUTIONS, SL	B76315654	13/05/2024 12:48:15	Generación Eléctrica Fotovoltaica	165,00	140.976,00 €	338.271,31 €	169.135,65 €
					Gestión de la Demanda		197.120,00 €		
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		175,31 €		
14	155/1/2023-0112164902	COMERCIAL DULPAN SOCIEDAD LIMITADA	B38055885	14/05/2024 11:16:11	Generación Eléctrica Fotovoltaica	38,88	8.267,00 €	26.161,13 €	13.065,56 €
					Mejora de la Envolvente Térmica		17.864,13 €		

**“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
00fIN-ro7hLkSvHbQHBQHXcagCsmUTrOq





ANEXO V  
Relación de beneficiarios de la convocatoria de subvención para el fomento de la descarbonización industrial

Programa 3 Línea 1

Convocatoria de subvenciones para el fomento de la descarbonización industrial										
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Potencia EE.RR. (kW)	Importe de la Ayuda por Actuación (€)	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)	Documentación a aportar
1	255_01_2023_0112164902	AHUMADOS CANARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA	A35121912	10/05/2024 07:11:10	Generación Eléctrica Fotovoltaica	51,30	62.052,48 €	63.501,93 €	31.750,96 €	Certificado acreditativo de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Estatal a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas. Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia Tributaria Canaria a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
					Mejora de Instalaciones de Iluminación		1.449,45 €			

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A PROYECTOS TRANSIC. ENERGÉTICA	Fecha: 12/06/2024 - 14:56:52 Fecha: 12/06/2024 - 14:30:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCIÓN - Nº: 681 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 13/06/2024 11:48:52	Fecha: 13/06/2024 - 11:48:52
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00fIN-ro7hLkSvHbQHBQHXCagCsMUTrOq	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 22:58:20	